7.816

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado, suscripto entre la Provincia de La Rioja, representada por el Señor Gobernador, Don Angel Eduardo Maza y el Estado Nacional, representado por el Señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, el Señor Ministro del Interior de la Nación, Sr. Aníbal Fernández, y el Señor Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. Carlos Fernández en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 25 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 7.816.-

FIRMADO:

Dr. LUIS BEDER HERRERA – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

7.816

CONVENIO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO ENTRE LA PROVINCIA DE LA RIOJA Y EL ESTADO NACIONAL

Entre la Provincia de LA RIOJA, representada en este acto por el SEÑOR GOBERNADOR, Don ANGEL EDUARDO MAZA por una parte; y el Estado Nacional, representado por el SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA DE LA NACION, Lic. Roberto LAVAGNA, el SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DE LA NACION, Dr. Aníbal FERNANDEZ, y el SEÑOR PRESIDENTE DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, Lic. Carlos FERNANDEZ, por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

1- Que la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL han suscripto el COMPROMISO FEDERAL del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, el COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley N° 25.400 y su SEGUNDA ADDENDA, y el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMIPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad.

2- Que el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS encomendó al ESTADO NACIONAL la renegociación de la deuda Provincial para las Jurisdicciones que así lo soliciten a través de su conversión a títulos públicos nacionales con la condición que las Provincias observen un comportamiento fiscal y financiero sustentable.

3- Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha dictado el Decreto N° 2263/2002 por el cual estableció el Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2002, a fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos que en la materia se convinieron en el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, que tuvo continuidad en el año 2003 a través del Decreto N° 297/2003.

4- Que con fecha 14 de junio de 2002 y 15 de mayo y 19 de noviembre de 2003, las partes han suscripto los Convenios del Programa de Financiamiento Ordenado para los años 2002 y 2003, con su Addenda, respectivamente.

5- Que el PODER EJECUTIVO ESTADO NACIONAL ha dictado el Decreto N° 1274/2003, por el cual da continuidad al Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2004, ampliando su objeto al tratamiento de las deudas recíprocas pendientes en concepto de servicios de deuda proveniente de programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito, y de distribución de impuestos nacionales recaudados en títulos públicos, y a la coordinación de las transferencias a las Provincias por obligaciones del Tesoro Nacional.

6- Que, con posterioridad, fue sancionada la Ley Nro. 25.827 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, cuyo Artículo 31° establece una asignación máxima al Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2004 y faculta al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a determinar diversos aspectos del desarrollo del mencionado PROGRAMA.

7- Que el ESTADO NACIONAL canceló en forma directa y con recursos propios durante los años 2002 y 2003, los vencimientos correspondientes a los servicios de intereses y amortizaciones de préstamos directos y/o a través de programas nacionales con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito a cargo de la PROVINCIA.

8- Que el ESTADO NACIONAL reconoce adeudar a la Provincia durante el año 2003, la distribución de tributos nacionales coparticipables recaudados en títulos de la deuda nacional en virtud de los Decretos Nros. 424/2001, 979/2001, 1.005/2001 y 1.226/2001.

9- Que las partes se encuentran abocadas a determinar en forma definitiva, el saldo que surja por aplicación del Decreto PEN N° 2.737/2002.

10- Que las partes entienden necesario saldar las acreencias recíprocas a que hacen referencia los incisos 6), 7) y 8), y prever el tratamiento de los saldos pendientes de cancelación.

11- Que resulta necesario resolver en el presente Convenio todas las situaciones que pudieren encontrarse pendientes con relación a la ejecución del Convenio Bilateral suscripto durante el año 2003.

12- Que el Artículo 8° del Decreto N° 1.274/2003 instruye al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, a suscribir los Convenios Bilaterales que surgen del Artículo 2° del mismo decreto.

13- Que, en consecuencia, las partes convienen las condiciones para dar cumplimiento a la implementación del Programa de Financiamiento Ordenado en el año 2004.-

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:

CAPITULO PRIMERO

TRATAMIENTO DE LAS DEUDAS QUE LA PROVINCIA MANTIENE CON EL ESTADO NACIONAL POR SERVICIOS DE LA DEUDA DE PRESTAMOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO

Artículo 1°.- El ESTADO NACIONAL adeuda a la PROVINCIA, su participación en concepto de impuestos nacionales que fueran recaudados desde el mes de enero de 2003, mediante la aplicación de los títulos públicos citados en los Decretos N° 424/2001; 979/2001; 1.005/2001; y 1.226/2001, a su valor técnico, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION

7.816

FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMIPUESTOS celebrado entre el ESTADO NACIONAL, los ESTADOS PROVINCIALES y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES el 27 de febrero de 2002 ratificado por Ley N° 25.570.-

Artículo 2°.- La PROVINCIA adeuda al ESTADO NACIONAL, los pagos que éste realizará de los servicios de deuda originados en los préstamos contraídos con los Organismos Multilaterales de Crédito, a cargo de la PROVINCIA, que no fueran contemplados en la operatoria que establece el Decreto PEN N° 2.737/2002.
Las obligaciones comprendidas en el presente artículo serán determinadas utilizando el valor del Dólar Estadounidense tipo de cambio vendedor que fija el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al cierre del día anterior a la fecha de pago efectuado por el TESORO NACIONAL para cada caso.-

Artículo 3°.- Las partes, de común acuerdo, deciden suscribir un convenio complementario en un plazo de 30 días a partir de la firma del presente, a fin de dar por canceladas por compensación a esa fecha las acreencias recíprocas a que se refieren los Artículos 1 ° y 2° hasta la concurrencia de la menor.-

Artículo 4°.- En caso que resultare un saldo a favor del ESTADO NACIONAL, el mismo será refinanciado de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Amortización del Capital: se efectuará en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al dos coma setecientos setenta y cinco por ciento (2,775 %) y una última equivalente al dos coma ochocientos setenta y cinco por ciento (2,875 %) del capital ajustado, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2006.-

b) Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital del préstamo será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el Artículo 4° del Decreto N° 214/2002.

c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2004 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2005 y la tasa anual de interés será del 4 %.

Artículo 5°.- Las partes acuerdan dejar sin efecto, del Convenio Bilateral de Financiamiento de fecha 15 de mayo de 2003, los Artículos 4°, inciso 4.1.b); y 7°, inciso 7.1.1.-

CAPITULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

Artículo 6°.- La PROVINCIA se compromete a observar metas de cumplimiento trimestral para el año 2004, cuya composición, sendero y medidas forman parte de los ANEXOS I, Planillas 1 y 2, y II del presente.-

Artículo 7°.- La PROVINCIA autoriza que la información fiscal y financiera provincial sea publicada por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de la NACION, homogeneizada de acuerdo a las pautas de presentación del GOBIERNO NACIONAL. La misma estará referida al Anexo I y a la ejecución presupuestaria base devengado y base caja, endeudamiento y recaudación provincial.-

Artículo 8°.- A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la PROVINCIA deberá suministrar a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del Préstamo.-

Artículo 9°.- La información que debe suministrar la PROVINCIA en términos del artículo anterior es la que se establece en el ANEXO III al presente, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevén como apartados 1, 2 y 3. Asimismo la PROVINCIA se compromete a suministrar toda otra información relevante a los fines de cumplimentar los requerimientos de los Organismos Multilaterales de Crédito. La SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la correcta implementación de este artículo.-

Artículo 10°.- A partir de la vigencia del presente Convenio y durante el año 2004, la PROVINCIA se compromete a no emitir títulos públicos de circulación como "cuasi monedas" y a coordinar con el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, a través de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, la adopción y/o emisión de cualquier tipo de endeudamiento público a fin de resguardar el crédito público de la NACION y dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el ESTADO NACIONAL con los Organismos Multilaterales de Crédito, exceptuada la cancelación de deudas mediante títulos públicos emitidos como consecuencia de los Regímenes de Consolidación vigentes para reestructurar deudas de la Provincia, a la fecha del presente Convenio.-

CAPITULO TERCERO

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. PENALIDADES

Artículo 11°.- En caso que la PROVINCIA incumpla los compromisos contraídos, procediendo de la manera indicada en los incisos siguientes, el ESTADO NACIONAL podrá aplicar las medidas previstas para cada uno de ellos:

a) Incumplimiento del compromiso de no emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda": El Estado Nacional podrá disponer la afectación de los recursos coparticipados correspondientes por hasta el monto de la emisión efectuada, que tendrá por destino el recupero de la misma.

b) Incumplimiento de metas trimestrales de Resultado Financiero -base caja y/o base devengado, y de la remisión de información a que se refieren los Artículos 8° y 9° según Anexo III, suspensión parcial o total de la operatoria de crédito a que se refiere el Capítulo Primero. Acción Correctiva: la PROVINCIA deberá disponer las

medidas correctivas a fin de corregir los desvíos del Resultado Financiero base caja y/o base devengado- y/o regularizar la remisión de información, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa.

Artículo 12°.- Constituirá causal de cancelación del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales y reembolso total o parcial del préstamo a que se refieren los Capítulos Primero y Segundo, el incumplimiento por parte de la PROVINCIA de cualquier otra obligación que no se encuentre alcanzada por el presente Capítulo, que produzca alteraciones que ocasionen un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito.
En tal caso resultarán automáticamente exigibles las sumas adeudadas por la PROVINCIA en función del presente Convenio, en concepto de capital, intereses, comisiones y cualquier otra obligación adeudada por la PROVINCIA, sin necesidad de ningún otro aviso, notificación, presentación, intimación judicial o extrajudicial, demanda o protesta de cualquier tipo.-

CAPITULO CUARTO

DISPOSICIONES COMUNES, GARANTIAS Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Artículo 13°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del Préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al Capítulo Primero del presente, la PROVINCIA cede, "pro solvendo" irrevocablemente al ESTADO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. Estas garantías se extienden para el caso que sea de aplicación el Artículo 11°, inciso a) del presente.-

Artículo 14°.- La PROVINCIA manifiesta que la cesión "pro solvendo" referida en el artículo precedente, no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 8° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad. Cualquier futura nueva afectación deberá contar previamente con el acuerdo del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de la NACION.-

Artículo 15°.- El ESTADO NACIONAL instrumentará la condonación de las deudas de la PROVINCIA generadas en los anticipos financieros acordados en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 693/2002, en función de lo dispuesto en el Decreto N° 2.737/2002.-

Artículo 16°.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del ESTADO PROVINCIAL, a través de la norma que corresponda.

b) Autorización por Ley Provincial, en el caso de aplicación del Capítulo Primero, para contraer endeudamiento y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos y para la plena ejecución del presente Convenio; y autorización al ESTADO NACIONAL para retener automáticamente, del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.-

A los fines del presente las parte fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250 - Ciudad de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE LA RIOJA, 25 de Mayo Esquina San Nicolás de Bari (o) Casa de Gobierno.-

En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre del año 2004.

ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR

Lic. CARLOS RAFAEL FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
FONDO FIDUCIARIO PARA El DESARROLLO PROVINCIAL

Dr. ANIBAL D. FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

ROBERTO LAVAGNA
MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO 2004
PROVINCIA DE LA RIOJA

ANEXO I
Planilla 1

- EN MILLONES DE $ -

PROGRAMACION FINANCIERA AÑO 2004

CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	I TRIM.	ABRIL	MAYO	JUNIO	II TRIM.	I SEMESTRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	III TRIM.	ACUM. SEP.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	IV TRIM.	AÑO
I- RESULTADO FINANCIERO BC	0,92	11,31	1,26	13,50	20,87	34,21	35,64	90,72	104,21	-10,31	34,02	-21,09	2,62	106,83	0,38	-36,28	-21,52	-57,42	49,42
DISMINUCION DE DEUDA FLOTANTE	-2,12	-2,12	4,95	0,71	-3,17	-3,21	-12,40	-18,77	-18,06	4,69	-14,24	16,45	6,90	-11,16	1,31	2,05	-0,91	2,45	-8,71
INTERESES DE LA DEUDA	1,05	1,33	1,22	3,60	1,86	1,68	1,28	4,82	8,42	1,17	1,80	1,27	4,24	12,66	1,33	2,71	1,76	5,80	18,46
ENTIDADES BRIAS. NO INGRESADAS AL CANJE	0,39	0,51	0,41	1,31	0,24	0,90	0,36	1,50	2,81	0,32	0,79	0,53	1,64	4,45	0,40	0,69	0,69	1,78	6,22
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00	0,05	0,08	0,13	0,88	0,01	0,17	1,06	1,19	0,00	0,16	0,00	0,16	1,36	0,18	1,31	0,36	1,86	3,21
GOBIERNO NACIONAL / F.F.I.R.	0,03	0,08	0,03	0,14	0,07	0,00	0,00	0,08	0,22	0,00	0,14	0,06	0,21	0,43	0,06	0,04	0,04	0,14	0,57
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,09	0,10	0,19	0,19	0,09	0,05	0,05	0,19	0,38	0,05	0,06	0,05	0,16	0,55
TITULOS PUB. NETOS DE LOS INGRESADOS AL CANJE	0,12	0,15	0,12	0,39	0,11	0,10	0,09	0,29	0,68	0,17	0,06	0,05	0,28	0,96	0,04	0,03	0,02	0,09	1,04
F.F.D.P. (PFO, Canje de Deuda Pública y Priv. de Bancos)	0,52	0,54	0,57	1,63	0,56	0,58	0,57	1,71	3,34	0,59	0,59	0,58	1,75	5,09	0,59	0,58	0,60	1,77	6,86
DEUDA INDIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II- AMORTIZACION DE LA DEUDA	1,76	11,79	3,77	17,32	4,38	3,12	6,00	13,51	30,82	2,74	2,56	3,41	8,70	39,52	4,17	7,42	5,53	17,12	56,65
ENTIDADES BRIAS. NO INGRESADAS AL CANJE	0,00	0,00	0,47	0,47	0,04	0,00	0,00	0,04	0,52	0,00	0,00	0,49	0,49	1,01	0,04	0,00	0,00	0,04	1,05
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00	0,72	0,00	0,72	1,84	0,05	1,49	3,38	4,10	0,00	0,00	0,00	0,00	4,10	0,67	4,40	3,04	8,11	12,21
GOBIERNO NACIONAL / F.F.I.R.	0,30	0,29	0,52	1,12	0,35	0,31	0,36	1,02	2,14	0,31	0,41	0,74	1,46	3,60	0,74	0,19	0,19	1,13	4,73
DEUDA CONSOLIDADA	0,04	0,34	0,53	0,90	0,48	1,22	2,70	4,40	5,30	1,00	0,76	0,69	2,45	7,75	1,21	1,32	0,57	3,10	10,85
TITULOS PUB. NETOS DE LOS INGRESADOS AL CANJE	1,28	10,29	2,11	13,68	1,53	1,38	1,31	4,22	17,90	1,28	1,24	1,34	3,86	21,75	1,35	1,36	1,57	4,29	26,04
F.F.D.P. (PFO, Canje de Deuda Pública y Priv. de Bancos)	0,14	0,14	0,14	0,43	0,14	0,15	0,15	0,44	0,87	0,15	0,15	0,15	0,45	1,31	0,15	0,15	0,15	0,45	1,77
DEUDA INDIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I+II)	0,84	0,47	2,51	3,82	-16,48	-31,09	-29,64	-77,21	-73,39	13,05	-31,47	24,50	6,08	-67,31	3,78	43,70	27,06	74,54	7,23
IV- FINANCIAMIENTO TOTAL (A+B+C+D)	0,84	0,47	2,51	3,82	-16,48	-31,09	-29,64	-77,21	-73,39	13,05	-31,47	24,50	6,08	-67,31	3,78	43,70	27,06	74,54	7,23
VARIACION DE DISPONIBILIDADES A)	0,66	0,46	2,51	3,63	-16,52	-31,09	-29,64	-77,25	-73,62	11,46	-31,47	24,27	4,26	-69,36	3,78	43,70	27,06	74,54	5,18
VARIACION DE LA INVERSIÓN FINANCIERA B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS FINANCIAMIENTOS C)	0,18	0,01	0,00	0,19	0,04	0,00	0,00	0,04	0,23	1,59	0,00	0,23	1,82	2,05	0,00	0,00	0,00	0,00	2,05

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO 2004 **ANEXO I**

PROVINCIA DE LA RIOJA **Planilla 2**

- EN MILLONES DE $ -

PROGRAMACION FINANCIERA TRIMESTRAL

CONCEPTOS	I TRIM.	II TRIM.	I SEMESTRE	III TRIM.	ACUM. SEP.	IV TRIM.	AÑO
GASTO PRIMARIO BC	**149,04**	**170,24**	**319,28**	**217,26**	**536,54**	**263,55**	**800,09**
RESULTADO FINANCIERO BC - META -	**13,50**	**90,72**	**104,21**	**2,62**	**106,83**	**-57,42**	**49,42**
Variación Deuda Flotante	0,71	-18,77	-18,06	6,90	-11,16	2,45	-8,71
Intereses de la Deuda	3,60	4,82	8,42	4,24	12,66	5,80	18,46
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	**17,10**	**95,54**	**112,64**	**6,85**	**119,49**	**-51,62**	**67,87**
AMORTIZACION DE LA DEUDA	**17,32**	**13,51**	**30,82**	**8,70**	**39,52**	**17,12**	**56,65**
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	**3,82**	**-77,21**	**-73,39**	**6,08**	**-67,31**	**74,54**	**7,23**
FINANCIAMIENTO TOTAL	**3,82**	**-77,21**	**-73,39**	**6,08**	**-67,31**	**74,54**	**7,23**
Variación de Disponibilidades	3,63	-77,25	-73,62	4,26	-69,36	74,54	5,18
Variación de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Financiamientos	0,19	0,04	0,23	1,82	2,05	0,00	2,05

RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO -META	**14,14**	**71,62**	**85,77**	**9,47**	**95,24**	**-54,59**	**40,64**

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO 2004
PROVINCIA DE LA RIOJA

ANEXO I
Planilla 3

- EN MILLONES DE $ -

INFORMACION DE BASE

CONCEPTO	I SEMESTRE DE 2004 BASE DEVENGADO	I SEMESTRE DE 2004 BASE CAJA
GASTO PRIMARIO	**337,34**	**319,28**
RESULTADO FINANCIERO	**85,77**	**104,21**
Intereses de la Deuda	8,81	8,42
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	**94,58**	**112,64**
AMORTIZACION DE LA DEUDA	**32,97**	**30,82**
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	**-52,80**	**-73,39**
FINANCIAMIENTO TOTAL	**-52,80**	**-73,39**
Variación de Disponibilidades	-53,03	-73,62
Otros Financiamientos	0,23	0,23

STOCK DEUDA FLOTANTE AL 30/06/2004	**60,344**

STOCK DE DEUDA AL 30/06/2004	**869,114**

7.816

PLAN DE ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE

LA RIOJA

1. La Provincia se compromete a la aplicación de las siguientes medidas:

RECURSOS:

En materia de recursos, se avanzará en el afianzamiento de uno de los objetivos prioritarios del Estado relacionados al gerenciamiento financiero del mismo, para lo cual se buscará actualizar las técnicas aplicadas para el logro de una mejor asignación de los recursos.

En este sentido se tenderá durante dicho Ejercicio a un mejoramiento de la programación física y financiera que, junto al de la formulación del presupuesto, permitirán una mayor eficiencia en la administración de los recursos, a partir de una definición más clara y concreta de programas y productos que, no sólo justifiquen las partidas solicitadas, sino que también aseguren su ejecución.

GASTOS

En materia de gastos, y siempre orientados a principios de equilibrio fiscal, se dará continuidad a los mecanismos de programación de la ejecución financiera, vía asignación de cuotas mensuales aprobadas por decretos y que constituyen requisito ineludible para el inicio de todo trámite de gasto cualquiera sea su naturaleza.

En lo atinente al control del gasto en personal en el área de Educación, se impulsará la puesta en funcionamiento, en su plenitud, del Programa de Reforma de la Gestión y Administración de los Sistemas Educativos. Dentro de este contexto se establece como meta prioritaria el relevamiento, conciliación y congelamiento (normativa) de las plantas orgánicas funcionales en los niveles medio y superior en todo el territorio de la Provincia, intentando hacia finales de año la liquidación de sueldo en paralelo con el sistema vigente, para así detectar y corregir inconsistencias.

Asimismo, y siempre orientado a la racionalización del gasto en personal, durante el presente Ejercicio se buscará definir la contratación para la incorporación del Sistema de Gestión de los Recursos Humanos, elaborando un proyecto integral de gestión, para abordar inmediatamente la etapa de adaptación e implementación de dicho Sistema al formato institucional de la Provincia, el cual incluirá entre otras actividades la informatización y control en tiempo real de los legajos y novedades necesarias para la liquidación mensual de sueldos.

Apuntar a lograr la consolidación del Proceso de Reforma de la Administración Financiera del Sector Público Provincial, a través de, una mayor y mejor integración de los sistemas componentes, un mejoramiento tanto en calidad como en cantidad de la información que se genera en las distintas etapas del proceso presupuestario, el asesoramiento permanente por parte de los órganos que tengan que cumplir con tal cometido y en una optimización de la herramienta informática. En particular, durante el presente ejercicio, y siempre basado en el afianzamiento de tal proceso, se buscará fundamentalmente el mejoramiento de la herramienta informática, buscando alternativas tanto en software como en hardware de mayor tecnología.

2. La Provincia se compromete fehacientemente a presentar la siguiente información:

7.816

CONCEPTO	CUARTO TRIMESTRE
Información Provisoria Ejecución Presup. al 30/06/2004.	**Presentada**
Ley de Presupuesto Ejercicio 2004 sancionada	**Sancionada**
Proyección Plurianual serie 2004-2006	**Antes del 31/12/ 04**
Presentación ante la Legislatura Provincial de un proyecto de ley de adhesión a al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Ley N° 25.917	**Sancionada**

7.816

ANEXO III

INFORMACION A PRESENTAR POR LA PROVINCIA DEL CHUBUT PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS METAS COMPROMETIDAS.

1- INFORMACION PARA EL SEGUIMIENTO AGREGADO
Planilla 1. Síntesis de información para el seguimiento agregado

2 -INFORMACION MENSUAL Y TRIMESTRAL
Planillas 2. Esquema A-I-F Base Devengado
Planillas 3. Esquema A-I-F Base Caja
Planillas 4. Estado de Movimientos del Tesoro
Planilla 5. Situación del Tesoro
Planilla 5.1. Saldos Bancarios
Planilla 6. Stock de la Deuda
Planilla 7. Amortización de la Deuda
Planilla 8. Evolución de la Deuda
Planilla 9. Cesiones de la CFI

3- INFORMACION TRIMESTRAL
Planilla 10. Tributarios de Origen Provincial
Planilla 11. Gastos por Finalidad y Función
Planilla 12. Planta de Personal Ocupada
Planilla 13. Nómina de Personal
Planilla 14.1; 14.2; 14.3; 14.4; 14.5; 14.6; 14.7; 14.8 Sueldos Vigentes

La síntesis agregada deberá ser remitida dentro de los veinte (20) días de finalizado el mes. La información mensual deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días de finalizado el mes.
La información trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

ANEXO III
APARTADO 1

SINTESIS INFORMACIÓN RELEVANTE
AÑO 2004

Planilla Nº 1

- EN MILLONES DE $ -

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
CONCEPTOS	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.	CAJA	DEVENG.
I- INGRESOS TOTALES																								
II- GASTOS TOTALES																								
III- RESULTADO FINANCIERO (I-II)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV- INTERESES DE LA DEUDA																								
V- RESULTADO PRIMARIO (III+IV)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI- AMORTIZACION DE LA DEUDA																								
VII- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (-III+VI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII- FINANCIAMIENTO TOTAL (A+B+C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VARIACION DE DISPONIBILIDADES A)																								
OTROS FINANCIAMIENTOS B)																								
FINANCIAMIENTO PFO 2003 C) (1 + 2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESEMBOLSOS F.F.D.P. 1)																								
REPROGRAMACIÓN SERVICIOS ORG. INTERNAC. 2)																								

7.816

ANEXO III
APARTADO 2

ADMINISTRACION PROVINCIAL — PLANILLA N° 2

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

ETAPAS: ORIGINAL - COMPROMISO - DEVENGADO - PAGADO

- EN MILES DE PESOS -

PROVINCIA DE

CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	TOTAL	INSTITUC. SEGUR.SOC.
I. INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
- Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00
- De Origen Provincial	0,00	0,00	0,00	0,00
- Ingresos Brutos			0,00	
- Inmobiliario			0,00	
- Sellos			0,00	
- Automotores			0,00	
- Otros Recursos Tributarios			0,00	
- De Origen Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.			0,00	
- Otros de Origen Nacional	0,00	0,00	0,00	
- Garantía de Coparticipación			0,00	
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos			0,00	
- Ley 24049 - POSOCO - PROSONU			0,00	
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.			0,00	
- Impuesto a los Activos - Ley 23906			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B.Social			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Exc. Conurbano Bonaerense			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699			0,00	
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699			0,00	
- Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 - Art. 30			0,00	
- IVA - Ley 23966 art 5° Pto. 2			0,00	
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley N° 24065			0,00	
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales			0,00	
- Fondo Energía Eléctrica			0,00	
- Otros	0,00	0,00	0,00	
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes			0,00	
- Fondo Gran Rosario			0,00	
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley N° 23.427)			0,00	
- Moratoria Dto. 1023/95			0,00	
- Otros			0,00	
- Afectados a Obras Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
- Obras de Infraestructura - Ley 23966			0,00	
- Coparticipación Vial - Ley 23966			0,00	
- F.E.D.E.I. - Ley 23966			0,00	
- FO.NA.VI. - Ley 23966 y 24464			0,00	
- Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes y Reten. que perciben Org. de Prev. y Asist. Soc.	0,00		0,00	
- No Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00
- Regalías	0,00	0,00	0,00	0,00
- de Hidrocarburos			0,00	
- de Recursos Hídricos y Otros			0,00	
- Otros No Tributarios			0,00	
- Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.	0,00	0,00	0,00	0,00
- Actividades de Prod. Empr. Públ.			0,00	
- Rentas de la Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00
- Intereses Cobrados			0,00	
- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erogac. Ctes.			0,00	
- ATN p/Financ. Erog. Ctes.	0,00	0,00	0,00	
- Fondo A.T.N.			0,00	
- Aporte Ministerio de Economía			0,00	
- Subsidio a los Consumidores de Gas			0,00	
- Otras Transferencias Corrientes			0,00	
II. GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
- Gastos de Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00
- Personal			0,00	
- Bienes de Consumo			0,00	
- Servicios			0,00	
- Rentas de la Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00
- Intereses y Gtos de la Deuda			0,00	
- Prestaciones de la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
- Prestac. que brindan los Org. de Prev. y Asist. Soc.			0,00	
- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
Enseñanza Privada			0,00	
Otros			0,00	
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00
Coparticipación a Municipios			0,00	
Subsidios a Municipios			0,00	
Organismos de Seguridad Social			0,00	
Organismos no Consolidados Presup.			0,00	
Otros			0,00	
- Al Sector Externo			0,00	
III. RESULTADO ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	0,00
V. INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
- Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Activo Fijo			0,00	
- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erog. de Capital			0,00	
- Fondo Desarrollo Regional			0,00	
- ATN p/Finan. Erog. de Capital	0,00	0,00	0,00	
- Fondo A.T.N.			0,00	
- Aporte Ministerio de Economía			0,00	
- Otras Transferencias de Capital			0,00	
- Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital			0,00	
- Recupero de Préstamos			0,00	
VI. GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Real Directa	0,00	0,00	0,00	0,00
- Maquinaria y Equipo			0,00	
- Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00
- Con Rentas Generales			0,00	
- Con Recursos Afectados			0,00	
- Bienes Preexistentes			0,00	
- Otras			0,00	
- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
Enseñanza Privada			0,00	
Otros			0,00	
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00
Coparticipación a Municipios			0,00	
Subsidios a Municipios			0,00	
Organismos de Seguridad Social			0,00	
Organismos no Consolidados Presup.			0,00	
Otros			0,00	
- Al Sector Externo			0,00	
- Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes de Capital			0,00	
- Prestamos			0,00	
VII. INGRESOS TOTALES				
VIII. GASTOS TOTALES				
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO				
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00
- Con Recursos de Adm. Central			0,00	
- Con Recursos de Org. Descent.			0,00	
XI. GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
- Afect. Rec. de Adm. Ctral a Org. Descent.			0,00	
- Afect. Rec. de Org. Descent. a Adm. Ctral			0,00	
XII. FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Títulos y Valores			0,00	
- Disminución de Otros Activos Financieros			0,00	
- Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
- Uso del Crédito			0,00	
- Anticipos Impositivos Otorgados			0,00	
- Otros Pasivos			0,00	
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
- Adquisición de Títulos y Valores			0,00	
- Incremento de Otros Activos Financieros			0,00	
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortización de la Deuda			0,00	
- Anticipos Impositivos Cancelados			0,00	
- Disminución de Otros Pasivos			0,00	

Planilla Nº 3

PROVINCIA DE
CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
BASE CAJA MENSUAL

- EN MILES DE PESOS -

CONCEPTO	DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO CORRIENTE	TOTAL
I- INGRESOS CORRIENTES			
Ingresos tributarios			
De origen provincial			
De origen nacional			
Transferencias			
Otros Ingresos Provinciales			
II- GASTOS CORRIENTES			
Gastos de Consumo			
Remuneraciones			
Aportes y Contribuciones			
Otros Gastos de Consumo			
Rentas de la Propiedad			
Transferencias Corrientes			
III- RECURSOS DE CAPITAL			
IV- GASTOS DE CAPITAL			
Inversion Real Directa			
Transferencias de Capital			
Inversion Financiera			
V- RESULTADO FINANCIERO (I + III) - (II + IV)			
VI- FINANCIAMIENTO			
Variación de Disponibilidades			
Variación de Caja y Depósitos Públicos en Pesos			
Variación de Caja y Depósitos Públicos en Bonos Circulante			
Bonos Circulante			
Colocación			
Amortizacion			
Títulos Públicos Internacionales (TC Libre)			
Colocación			
Amortizacion			
Títulos Públicos Locales			
Colocación			
Amortizacion			
Deuda Consolidada			
Colocación			
Amortizacion			
Desembolsos Organismos Multilaterales (BM/BID) (TC Libre)			
Desembolsos			
Amortizacion			
Sistema Financiero Domestico (1)			
Desembolsos			
Amortizacion			
Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) (2)			
Desembolsos			
Amortizacion			
Financiamiento no informado por el B.C.R.A (3)			
Desembolsos			
Amortizacion			
Fondo Fiduciario de Desarollo Provincial (4)			
Desembolsos			
Amortizacion			
Programa de Ordenamiento F.P. y Otras Deudas con Nación			
Desembolsos			
Amortizacion			
Otros Financiamientos (5)			
Desembolsos			
Amortizacion			

(1) - Se correponde con Entidades Bancarias, Empresas Financieras y toda otra empresa "Regida" por las Normas del B.C.R.A. que no ingresaron al Canje de Deuda Pública Provincial.
(2) - Préstamos por privatización de Bancos Provinciales cedidos por el B.C.R.A.
(3) - Se correponde con Entidades Bancarias, Empresas Financieras y toda otra empresa "No Regida" por las Normas del B.C.R.A.

(4) - El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial incluye lo aceptado por el Canje de Deuda Pública Provincial (préstamos bancarios, títulos y/o bonos públicos provinciales, préstamos para la privatización de Bancos Provinciales y los otorgados en el marco del Convenio de Asistencia Financiera).
(5) - Corresponde al F.F.I.R.

PROVINCIA DE **PLANILLA Nº 4**

TRIMESTRE **AÑO**

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

- EN MILES DE PESOS -

CONCEPTO	Tesoreria General	Tesorerias Jurisdiccionales [1]	Organismos Descentralizados [1]	TOTAL
I Saldos Iniciales (al - -)				
I.a Fondos disponibles provinciales				
I.a.1. Caja				
I.a.2. Bancos				
I.b Fondos de Terceros				
II Ingresos				
II.a Presupuestarios				
II.a.1 Tributarios de Origen Nacional				
II.a.2 Tributarios de Origen Provincial				
II.a.3 Otros				
II.b No Presupuestarios				
II.b.1 Fondos de Terceros				
II.b.2 Otros				
III Egresos				
III.a Presupuestarios				
III.a.1 Remuneraciones				
III.a.2 Aportes y Contribuciones				
III.a.3 Otros				
III.b No Presupuestarios				
III.b.1 Fondos de Terceros				
III.b.2 Otros				
IV Saldos Finales (al - -)				
IV.a Fondos disponibles provinciales				
IV.a.1 Caja				
IV.a.2 Bancos				
IV.b Fondos de Terceros				

(1) En caso de no contar con la totalidad de la información, se solicita indicar entidades faltantes

7.816

PROVINCIA DE **PLANILLA Nº 5**
TRIMESTRE **AÑO**

SITUACIÓN DEL TESORO

EN MILES DE PESOS

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
1) **Valores Activos**			
Caja			
Bancos			
Cuentas a cobrar			
Organismos Descentralizados			
Tesorería General de la Provincia			
Otros			
2) **Valores Pasivos**			
Remuneraciones al Personal			
Aportes de Previsión Social			
Aportes para Obra Social			
Proveedores			
Contratistas			
Municipalidades y Otros Entes Comunales			
Empresas del Estado Provincial			
Estado Nacional			
-Tesorería General de la Nación			
- Empresas del Estado Nacional			
- Otros Organismos del Estado Nacional			
Organismos Descentralizados			
Tesorería General de la Provincia			
Instituciones Financieras			
Otros			
3) **Diferencia (1-2)**			

7.816

PLANILLA Nº 5.1

Planilla de información de los saldos bancarios de las Provincias

	AÑO 2004											
	Enero	*Febrero*	*Marzo*	*Abril*	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Agosto*	*Septiembre*	*Octubre*	*Noviembre*	*Diciembre*
Saldos en cuentas de Bancos de la Tesorería General (en miles de $)												
(1) Consolida												
(2) No Consolida												
(3) Consolida												

(1) Consolida en el presupuesto incluyendo grandes empresas y organismos de seguridad social.
(2) No Consolida en el presupuesto.
(3) Consolida en el presupuesto que no son grandes empresas.

(*) SICEN 11, depósitos que los Bancos Oficiales de la Provincia informan al BCRA

PROVINCIA DE **Planilla N° 6**

CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

- EN MILES DE PESOS -

PRESTAMISTA	STOCK AL	Moneda	Monto Original	Garantías	Fecha de la operación	Tasa	Plazo
GOBIERNO NACIONAL *(detallar)*							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS *(detallar)*							
ORGANISMOS INTERNACIONALES *(detallar)*							
DEUDA FLOTANTE *(detallar)*							
DEUDA CONSOLIDADA *(detallar)*							
TITULOS PROVINCIALES *(detallar)*							
PRIVATIZACION BANCO PROVINCIAL *(detallar)*							
TOTAL							

PROVINCIA DE

Planilla N° 7

AMORTIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA DEUDA

- EN MILES DE PESOS -

DETALLE DE LA DEUDA	Stock de deuda al	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		RESTO	
		Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses
GOBIERNO NACIONAL *(Detalle de cada deuda con el Gob. Nacional)*													
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS *(Detalle de cada Banco o Ent. Financ. y deuda)*													
ORGANISMOS INTERNACIONALES *(Detalle de cada organismo y deuda)*													
DEUDA FLOTANTE *(detallar)*													
DEUDA CONSOLIDADA *(detallar)*													
TITULOS PROVINCIALES *(detallar)*													
PRIVATIZACION DEL BANCO PROVINCIAL *(detallar)*													
TOTAL													

PROVINCIA DE

Planilla N° 8

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA

- EN MILES DE PESOS -

CONCEPTO	STOCK AL INICIO DEL SEMESTRE	INCREMENTOS			DISMINUCIONES			STOCK AL FINAL DEL SEMESTRE
		PRESUPUEST.	NO PRESUPUEST.	TOTAL	PRESUPUEST.	NO PRESUPUEST.	TOTAL	
GOBIERNO NACIONAL (detallar)								
PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS (detallar)								
PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO ORGANISMOS INTERNACIONALES (detallar)								
TÍTULOS PÚBLICOS (detallar)								
OTROS PASIVOS DEUDA CONSOLIDADA (detallar) DEUDA FLOTANTE (detallar) PRIVATIZACION DEL BANCO (detallar)								

PROVINCIA DE

Planilla N°9

CESIÓN MENSUAL DE LA COPARTICIPACION

EN PORCENTAJES

PRESTAMISTA	MONTO ORIGINAL	A Ñ O											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SUB TOTALTITULOS PUBLICOS													
SUB TOTAL ORGAN. INTERNAC.													
SUB TOTAL GOB NACIONAL													
SUB TOTAL BANCOS													
TOTAL													

NOTAS:

1.- EN TODOS LOS CASOS, INCLUIR CESIÓN EN PAGO O EN GARANTÍA.

2.- INCLUIR PORCENTAJES CEDIDOS POR LOS MUNICIPIOS.

3.- EN EL CASO DE CESIÓN HASTA LA CUOTA DE SERVICIO CALCULADA SOBRE LA CFI GARANTIZADA.

4.- INCLUIR, EN OTRA PLANILLA, LOS MONTOS CEDIDOS EN PESOS.

Planilla Nº 10

ANEXO III

APARTADO 3

Recaudacion por tipo de impuesto AÑO ..... (1)

(Etapa percibido)

En miles de pesos

Tipo de Impuestos	Ingresos Corrientes	Facilid.de Pago (2)	Total
1. ADMINISTRACION CENTRAL			
Ingresos Brutos Inmobiliario Urbano y Baldio Inmobiliario Rural Automotores Sellos Resto de Tributos (3)			
2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (3)			
....			
TOTAL (1+2)			

(1) Consignar la fuente de información.

(2) Facilidades de pago, moratorias o regimenes similares. Si no existe el registro por impuesto identificarlo como un "tipo de impuesto"

3) Detallar

Información Básica - Impuesto sobre los ingresos brutos - AÑO 2003

(Etapa percibido)

En miles de pesos

Tipo de Regimen	Ingresos Corrientes	Facilid.de Pago (2)	Total	Contribuyentes Activos al 31/12/2002(3)
Ingresos Brutos (1) ´- Convenio Multilateral SICOM ´- Resto Convenio Multilateral ´- Grandes Contribuyentes Locales ´- Pequeños y Medianos Contribuyentes Locales ´- Agentes de Recaudación / Percepción				

(1) Cada Provincia adecuará la apertura según su propia clasificación, la consignada es indicativa.

(2) Facilidades de pago, moratorias o regimenes similares. Si no existe el registro por tipo de Regimen identificarlo como un "Regimen particular"

(3) Especificar cual es el criterio utilizado para definir a los contribuyentes activos. Si no se dispusiera la información a la fecha indicada consignar la disponible.

Información Básica sobre impuestos empadronados - AÑO 2003 (1)

Tipo de Impuestos	Cantidad Partidas	Emisión en miles de pesos
Inmobiliario Urbano y Baldio Inmobiliario Rural Patentes Otros (2) TOTAL EMPADRONADOS		

(1) Información al momento de la emisión del año 2003

(2) Detallar

Planilla 10

Información Deudores impuestos empadronados

al 31/12/2003

- en miles de pesos -

Tipo de Impuestos	Stock Deuda al 31/12/2003 (*)
Inmobiliario Urbano y Baldio Inmobiliario Rural Patentes Otros TOTAL EMPADRONADOS	

(*) Stock de deuda en estado prejudicial (previo al inicio del juicio de apremios)

PROVINCIA DE

Planilla Nº 11

ESQUEMA FINALIDAD - FUNCION POR OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

Etapas: Presupuesto Original-Compromiso-Devengado-Pagado

EN MILES DE PESOS

ESQUEMA ACTUAL	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERS.	TRANSFERENCIAS	BIENES PREEXISTENTES	CONSTRUCCIONES	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	INTERESES DE LA DEUDA	OTROS
I - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL									
1.1 Legislativa									
1.2 Judicial									
1.3 Dirección Superior Ejecutiva									
1.4 Relaciones Interiores									
1.5 Administración Fiscal									
1.6 Control de la Gestión Pública									
1.7 Información y Estadísticas Básicas									
II - SERVICIOS DE SEGURIDAD									
2.1 Seguridad Interior									
2.2 Sistema Penal									
III - SERVICIOS SOCIALES									
3.1 Salud									
3.2 Promoción y Asistencia social									
3.3 Seguridad social									
3.4 Educación y Cultura									
3.4.1 Educación elemental									
3.4.2 Educación Media y Técnica									
3.4.3 Educación Superior y Universitaria									
3.4.4 Cultura (incluye culto)									
3.4.5 Deporte y Recreación									
3.5 Ciencia y Técnica									
3.6 Trabajo									
3.7 Vivienda y Urbanismo									
3.8 Agua Potable y Alcantarillado									
3.9 Otros servicios urbanos									
IV - SERVICIOS ECONOMICOS									
4.1 Energía, Combustible y Minería									
4.2 Comunicaciones									
4.3 Transporte									
4.4 Ecología y Medio Ambiente									
4.5 Agricultura									
4.6 Industria									
4.7 Comercio, turismo y otros servicios									
4.8 Seguros y finanzas									
IV - DEUDA PUBLICA									
5.1 Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos)									
TOTAL									

PROVINCIA DE **Planilla Nº 12**

ADMINISTRACION PROVINCIAL
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EN NUMEROS DE AGENTES

ESCALAFONES	PLANTA OCUPADA AL....		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
1- Justicia			
2- Seguridad			
3- Salud			
4- Vial			
5- General			
6- Legislativo			
7- Autoridades Superiores			
8- Resto			
9- Subtotal (1) + (8)			
Docentes			
10. Titulares e Interinos			
11. Suplentes			
12. Horas (en hs.)			
13. Cátedra (en cargos) 12/30			
14.Total (10+11+13)			
15. Total (9) + (14)			
Personal Transferido			
Total			

PROVINCIA DE

Planilla Nº 13

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NOMINA DE PERSONAL DEVENGADA

MES DE .....

EN PESOS

ESCALAFONES	APORTES PATRONALES (1)	REMUNERACIONES (2)	ADICIONALES (3)	SUB TOTAL (4)= (1)+(2)+(3)	ASIGNACIONES FAMILIARES (5)	TOTAL (6)=(4)+(5)	APORTES PERSONALES (7)	SUELDO LIQUIDO (8)=(6)-(1)-(7)
1-Justicia								
2-Seguridad								
3-Salud								
4-Vial								
5-General								
6-Legislativo								
7-Autoridades Superiores								
8-Resto								
9.Subtotal (1)+(8)								
Docentes								
10.Titulares e Interinos								
11.Suplentes								
12.Horas (en hs.)								
13.Cátedra (en cargos) 12/30								
14.Total (10+11+13)								
15.Total (9) + (14)								
Personal Transferido								
Total								

PROVINCIA DE

Planilla Nº 14.1

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	GENERAL			
	CATEGORIA 10	CATEGORIA 16	CATEGORIA 19	CATEGORIA 22
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Adicional por Reestructurac.				
2.3 Suma Fija No Rem.No Bonif.				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Zona				
4) Presentismo				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

PROVINCIA DE **Planilla Nº 14.2**

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	SEGURIDAD			
	COMISARIO INSPECTOR	OFICIAL INSPECTOR	CABO	AGENTE
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Responsabilidad Funcional				
2.2 Riesgo Profesional				
2.3 Dedicacion Especial				
2.4 Bonificación Complementaria				
2.5 Dedicación Exclusiva				
2.6 Bonif.Recargo de Servicio				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Zona				
3) Asignación Tiempo Mínino				
4) Vivienda				
5) Adicional por Función Especial				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

PROVINCIA DE **Planilla Nº 14.3**

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	DOCENTE			
	PRIMARIO		SECUNDARIO	
	Maestro de Grado	Director	Horas Catedra	Preceptor
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Suma Fija No Rem. No Bonif.				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Zona				
3) Presentismo				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

PROVINCIA DE **Planilla Nº 14.4**

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	SALUD			
	ENFERMERA	ENFERMERA ESPECIALIZADA	MEDICO ASISTENTE	JEFE DE SERVICIO
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Cargo Unico				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Carrera Horizontal				
4) Presentismo				
5) Responsabilidad Jerárquica				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

PROVINCIA DE

Planilla Nº 14.5

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	JUSTICIA			
	MINISTRO PROCUR. GRAL	JUEZ 1ra. INSTANCIA	OFICIAL SUP. DE PRIMERA	AUXILIAR
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Dedicación Exclusiva				
2.3 Compen. Jerarquica				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

PROVINCIA DE

Planilla Nº 14.6

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	VIAL			
	PERSONAL PROFESIONAL JEFE SECCION	PERSONAL TECNICO JEFE SECCION	PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE SECCION	PERSONAL OBRERO EQUIPISTA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Riesgo de Vida				
4) Presentismo				
5) Desarraigo				
3) Zona Inhospita				
6) Categoría				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

PROVINCIA DE **Planilla N°14.7**

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	LEGISLATIVO			
	DIPUTADO	SECRETARIO DE ENLACE	SECRETARIO DE COMISION	ORDENANZA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Gastos de Representación				
2.3 Comp. Superior				
2.4 Bonif. Incompatibilidad				
2.5 Asignacion Especial				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

PROVINCIA DE **Planilla N°14.8**

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE		
	AUTORIDADES SUPERIORES		
	SUBSECRETARIO	SECRETARIO GOBERNADOR	DIRECTOR GENERAL
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.			
1) Sueldo Básico			
2) Adicionales relativos al Cargo			
2.1 Gastos de Representación			
2.2 Función Jerárquica			
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES			
1) Antigüedad			
2) Título			
3) Responsabilidad Profesional			
C) TOTAL SUELDO BRUTO			
D) APORTES PERSONALES			
E) SUELDO NETO (C-D)			

7.816